

Municipalidad de Est. Juárez Celman
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 14-11-13 Hora 11:11

FACUNDO CARRIZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Ciudad de Estación Juárez Celman

Firma



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 618/13

VISTO:

La necesidad de contar con más elementos para contribuir a la seguridad en el Municipio de Estación Juárez Celman, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad es un tema que preocupa tanto a Autoridades como así también a los vecinos de nuestra localidad.

Que es necesario arbitrar los medios, y utilizar todas las herramientas posibles para actuar en prevención.

Que el municipio adquirió dos motos marca HONDA modelo CB1 Dominio 565JTT y 081JSZ.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, las mismas se compraron con el fin de cederlas en comodato a la policía de la Provincia de Córdoba para el uso de patrullaje de prevención en nuestra Localidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar contratos de comodatos con la policía de la provincia de Córdoba, por la entrega de dos motos marca HONDA modelo CB1 chapas patentes N° 565JTT y N°081JSZ, para uso exclusivo del personal policial capacitado en patrullaje de nuestra jurisdicción que como Anexo I forman parte integrante de la presente, cuyo modelo que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º DISPONESE que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, cumplimentado lo establecido en el Art I deberá ser remitido a este Honorable para su aprobación.

Artículo 3º COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese el registro Municipal y su cumplimiento.



Fatima Lazarte Leguina
FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 12
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

Eliana Álvarez

ELIANA ALVAREZ
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman



Fatima Lazarte Leguina

FATIMA LAZARTE LEGUINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estación Juárez Celman

ANEXO I – ORDENANZA N° 618/13

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil....., La municipalidad de Estación Juárez Celman, con domicilio en calle Av. La tradición N° s/n de la ciudad de Estación Juárez Celman, departamento Colon, provincia de Córdoba, representada en este caso por la Sra. Intendente **Myrian Beatriz Prunotto**. DNI. N° 23.734.014, en adelante denominada “**LA COMODANTE**”, por una parte, y por la otra, **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Comisario General Dn,..... MI. N°....., en su carácter de Jefe de la Policía, ad-referendum, del Poder Ejecutivo provincial, en lo sucesivo llamada “**LA COMODATARIA**”, se ha resuelto celebrar un **CONTRATO DE COMODATO**, conformidad a lo preceptuado por el Artículo N° 2.255 del Código Civil, acorde a las clausulas, que a continuación se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: La COMODATANTE cede a la COMODATARIA, y ésta acepta de conformidad, una Motocicleta marca HONDA, modelo CB1, de 124 cc, motor N° SDH152FMI-3C3205505, cuadro N° 8CHPCJ0E1DL004930, unidad 0 km, de propiedad de la Comodante, Dominio 565JTT, propiedad de LA COMODANTE-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA COMODATARIA, destinara la MOTOCICLETA, cedida única y exclusivamente al patrullaje y a los fines propios de la actividad policial, en la jurisdicción de la ciudad de Estación Juárez Celman, sin que pueda cambiar de modo alguno de destino.-----

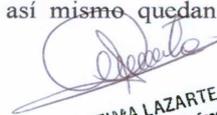
CLAUSULA TERCERA: La duración del presente acto jurídico es hasta la COMODANTE, desee proceder al cambio al cambio de la unidad cedida, por otra de modelo posterior o cero kilómetro, o en cuyo caso cuando esta solicite la restitución de la motocicleta cedida.-----

CLAUSULA CUARTA: La COMODANTE podrá requerir la entrega del bien al comodatario, comunicando con una antelación de treinta días.-----

CLAUSULA QUINTA: La COMODATARIA, no puede transferir, ceder, prestar, total o parcial, a cualquier título que sea, el presente CONTRATO o la MOTOCICLETA, cedido a préstamo.-----

CLAUSULA SEXTA: La COMODATARIA declara haber examinado la MOTOCICLETA objeto del presente, estando conforme en recibirla en el buen estado de conservación en que se encuentra, comprometiéndose a mantenerla en las mismas condiciones. Será cargo de la COMODATARIA, el mantenimiento general del vehículo, como así mismo quedan a su




FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman

exclusivo cargo las reparaciones de los desperfectos y/o deterioros que se ocasionen por el uso y las refacciones ordinarias que fueren necesarias para su conservación.-----

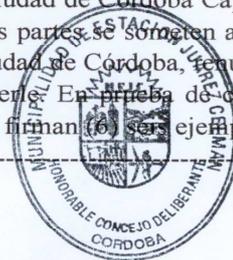
CLAUSULA SEPTIMA: La COMODANTE, se reserva el derecho de verificar el estado de la unidad automotriz cuando lo crea necesario a los fines de la cláusula tercera.-----

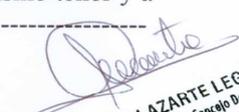
CLAUSULA OCTAVA: La COMODATARIA abonara todos los gastos de mantenimiento destinados al normal funcionamiento del bien cedido, a partir de la suscripción del presente acto jurídico, sean de orden nacional, provincial, y/o municipal. Así mismo LA COMODATARIA, asume la obligación de pagar seguro de la unidad cedida que lo será a través de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, Ley 5.501, en el supuesto de incumplimiento, la responsabilidad emergente por todo siniestro que protagonice dicha unidad automotor será a cargo de la COMODATARIA.-----

CLAUSULA NOVENA: La COMODATARIA renuncia expresamente, al derecho de retención que por cualquier causa pudiera corresponderle.-----

CLAUSULA DECIMA: Se deja constancia que la Sra. Intendente Myriam Prunotto, se encuentra autorizado mediante Ordenanza Municipal N°, de fecha....., a suscribir el presente contrato.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente CONTRATO, la Municipalidad de Estación Juárez Celman constituye domicilio en la calle Av. La Tradición s/n de la ciudad de Estación Juárez Celman, departamento Colon provincia de Córdoba, y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en Av. Colon N° 1254 de la Ciudad de Córdoba Capital, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Así mismo las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Córdoba, renunciando al fuero Federal y a toda otra excepción que pueda corresponder. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación de todo su contenido, las partes firman (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha up-supra.-----




FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidenta Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman

ANEXO II – ORDENANZA N° 618/13

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil....., La municipalidad de Estación Juárez Celman, con domicilio en calle Av. La tradición N° s/n de la ciudad de Estación Juárez Celman, departamento Colon, provincia de Córdoba, representada en este caso por la Sra. Intendente **Myrian Beatriz Prunotto**. DNI. N° 23.734.014, en adelante denominada “**LA COMODANTE**”, por una parte, y por la otra, **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Comisario General Don,..... MI. N°....., en su carácter de Jefe de la Policía, ad-referéndum, del Poder Ejecutivo provincial, en lo sucesivo llamada “**LA COMODATARIA**”, se ha resuelto celebrar un **CONTRATO DE COMODATO**, conformidad a lo preceptuado por el Artículo N° 2.255 del Código Civil, acorde a las cláusulas, que a continuación se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: La COMODATANTE cede a la COMODATARIA, y ésta acepta de conformidad, una Motocicleta marca HONDA, modelo CB1, de 124 cc, motor N° SDH152FMI-3C3203217, cuadro N° 8CHPCJ0E1DL002793, unidad 0 km, de propiedad de la Comodante, Dominio 081-JSZ, propiedad de LA COMODANTE-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA COMODATARIA, destinara la MOTOCICLETA, cedida única y exclusivamente al patrullaje y a los fines propios de la actividad policial, en la jurisdicción de la ciudad de Estación Juárez Celman, sin que pueda cambiar de modo alguno de destino.-----

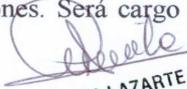
CLAUSULA TERCERA: La duración del presente acto jurídico es hasta la COMODANTE, desee proceder al cambio al cambio de la unidad cedida, por otra de modelo posterior o cero kilómetro, o en cuyo caso cuando esta solicite la restitución de la motocicleta cedida.-----

CLAUSULA CUARTA: La COMODANTE podrá requerir la entrega del bien al comodatario, comunicando con una antelación de treinta días.-----

CLAUSULA QUINTA: La COMODATARIA no puede transferir, ceder, prestar, total o parcial, a cualquier título que sea, el presente CONTRATO o la MOTOCICLETA, cedido a préstamo.-----

CLAUSULA SEXTA: La COMODATARIA declara haber examinado la MOTOCICLETA objeto del presente, estando conforme en recibirla en el buen estado de conservación en que se encuentra, comprometiéndose a mantenerlo en las mismas condiciones. Será cargo de la




FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman

COMODATARIA, el mantenimiento general del vehículo, como así mismo quedan a su exclusivo cargo las reparaciones de los desperfectos y/o deterioros que se ocasionen por el uso y las refacciones ordinarias que fueren necesarias para su conservación.-----

CLAUSULA SEPTIMA: La COMODANTE, se reserva el derecho de verificar el estado de la unidad automotriz cuando lo crea necesario a los fines de la cláusula tercera.-----

CLAUSULA OCTAVA: La COMODATARIA abonara todos los gastos de mantenimiento destinados al normal funcionamiento del bien cedido, a partir de la suscripción del presente acto jurídico, sean de orden nacional, provincial, y/o municipal. Así mismo LA COMODATARIA, asume la obligación de pagar seguro de la unidad cedida que lo será a través de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, Ley 5.501, en el supuesto de incumplimiento, la responsabilidad emergente por todo siniestro que protagonice dicha unidad automotor será a cargo de la COMODATARIA.-----

CLAUSULA NOVENA: La COMODATARIA renuncia expresamente, al derecho de retención que por cualquier causa pudiera corresponderle.-----

CLAUSULA DECIMA: Se deja constancia que la Sra. Intendente Myriam Prunotto, se encuentra autorizado mediante Ordenanza Municipal N°, de fecha....., a suscribir el presente contrato.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente CONTRATO, la Municipalidad de Estación Juárez Celman constituye domicilio en la calle Av. La Tradición s/n de la ciudad de Estación Juárez Celman, departamento Colon provincia de Córdoba, y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en Av. Colon N° 1254 de la Ciudad de Córdoba Capital, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Así mismo las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Córdoba renunciando al fuero Federal y a toda otra excepción que pueda corresponderle. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación de todo su contenido, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha up-supra.-----




FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman